Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que **se declara el 28 de Noviembre como el Día Estatal de las Personas Sordas.**

Planteada por la **Diputada Martha Loera Arámbula,** del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **23 de Noviembre de 2021.**

**Turnada a la Comisión de Educación, Cultura, Familias, Desarrollo Humano y Actividades Cívicas.**

**Fecha de lectura del Dictamen: 05 de Abril de 2022.**

**Decreto No. 223**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 34 - 29 de Abril de 2022.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 28 DE NOVIEMBRE COMO EL DÍA ESTATAL DE LAS PERSONAS SORDAS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARTHA LOERA ARÁMBULA, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.-**

La suscrita Diputada Martha Loera Arámbula, del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar a esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En México se conmemora el Día Nacional del Sordo el 28 de noviembre porque en esa fecha de 1867, se creó la primera Escuela Nacional de Sordomudos en México, por decreto del entonces Presidente Benito Juárez.

Esta celebración nos recuerda de la impostergable necesidad para hacer un llamado urgente a que se eliminen las barreras sociales que impiden el ejercicio de los derechos humanos de esta población.

Discapacidad auditiva, es la disminución de la capacidad de oír; la persona con esta condición no solo escucha menos, sino que percibe el sonido de forma irregular y distorsionada, lo que limita sus posibilidades de procesar debidamente la información auditiva de acuerdo con el tipo y grado de pérdida auditiva.[[1]](#footnote-1)

Se habla de hipoacusia y sordera; en la **hipoacusia**la pérdida auditiva de leve (ligera) a moderada (media), que generalmente utilizan los auxiliares auditivos, pueden adquirir el lenguaje oral a través de la información que reciben por vía auditiva.

Según datos del último censo del INEGI, en México hay más de 694 mil personas con discapacidad auditiva registrados.

En mismo sentido, de acuerdo a datos del citado Instituto (INEGI), el porcentaje más alto de asistencia escolar en personas con discapacidad auditiva se ubica entre los 6 y los 11 años, con 81.4%, (cuando están en edad de cursar la educación primaria), situación que comienza a disminuir hasta representar solo el 11.6% entre los 19 y los 29 años.

De lo anterior se desprende que, durante los primeros años escolares, la población con discapacidad auditiva permanece en la escuela; sin embargo, a mayor edad hay un mayor abandono escolar, lo cual se puede atribuir a los obstáculos a los que se enfrentan al momento de ejercer su derecho a la educación, tales como la negación de ajustes razonables o no ser aceptadas en las escuelas porque estas no cuentan con personas intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM) misma que, cabe señalar, es considerada como lengua nacional en el artículo 14 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y es reconocida como patrimonio lingüístico en nuestro país.

Desde el contexto internacional el Comité y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) han hecho hincapié en que es obligación de los Estados generar las condiciones que permitan la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, y no responsabilizarlas de su exclusión.[[2]](#footnote-2)

Así, en las observaciones finales del Comité sobre el informe inicial de México respecto de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, se hace énfasis en que el Estado Mexicano debe atender aspectos como el acceso a la justicia, la protección de la integridad personal, el abandono e institucionalización de niñas y niños con discapacidad, el modelo educativo, la discriminación y la accesibilidad (2014).

Esto implica, entre otras cosas, brindarles el apoyo necesario, atendiendo las particularidades de cada caso, desde aspectos sencillos como hablarles de frente para que puedan leer los labios o proporcionarle a una persona intérprete de la lengua de señas, hasta aspectos más complejos, como la implementación y adecuación de los programas educativos para que consideren la inclusión de las personas sordas.

# De acuerdo al artículo “Los sordos son los discapacitados invisibles” (El País, 2016)“

## *“Al ser una discapacidad que no se ve, recibe muy poca atención (…). “Cuando una persona invidente anda por la calle, su bastón y sus gafas oscuras, su perro lazarillo o sus ojos diferentes hacen evidente su discapacidad. Quienes cruzan por su camino se quitan, lo ayudan a pasar o le ceden un asiento. Las personas sordas, en cambio, no tienen un síntoma visible de su discapacidad, por lo que nadie lo advierte hasta que les habla, y no saben cómo hacerlo porque casi nadie domina la lengua de señas. Esta incomunicación los aísla y orilla a convivir predominantemente con otros sordos, lo que genera entre ellos una cultura apartada del resto, con su propio idioma y sus propios códigos. Esto los vuelve invisibles en México, país que los inserta en el paquete de todas las discapacidades, tanto en atención y trato como en recursos para su educación”.*

## “*El panorama educativo para este sector es [alarmante]: en todo el país hay solo 40 intérpretes certificados en Lengua de Señas Mexicana (LSM), 11 ubicados en la capital. La mayoría de los que conocen este lenguaje son familiares de los sordos y la capacitación a los maestros para que aprendan a comunicarse con estos estudiantes no es obligatoria: el ministerio de Educación (SEP) se lo pide a las escuelas, pero si alguna no lo hace, no hay sanciones”.* Además “*el número de intérpretes certificados no ha crecido desde 2009, la mayoría de los que hablan LSM son las familias de los sordos y otros no reconocidos, que toman un curso y venden sus servicios pero no están certificados”.*

Las autoridades, desde nuestras respectivas competencias, debemos garantizar desde el modelo de derechos humanos emanado de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, su atención y el desarrollo de medidas normativas y políticas públicas que permitan la plena inclusión en la sociedad de las personas sordas para tener una vida digna.

En este orden de ideas, resulta imprescindible generar las condiciones que les permitan ejercer plenamente sus derechos fundamentales, como el de la educación, su incorporación al mundo laboral, el acceso a los servicios de salud e impulsar el uso, difusión e inclusión de intérpretes de la Lengua de Señas Mexicana (LSM) en las instancias públicas, así como el derecho a la accesibilidad, que se traduce en el derecho de todas las personas a disfrutar en igualdad de condiciones del acceso al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y la comunicación, así como a los procesos, bienes, productos y servicios e instalaciones abiertos al público, con la finalidad de participar en todos los ámbitos de la vida y la sociedad para vivir de manera autónoma e independiente, tomando en cuenta la dignidad y diversidad del ser humano.

Así el Día Nacional de las Personas Sordas busca visibilizar a las personas sordas como un grupo vulnerable de la sociedad, por lo que a lo anteriormente referido que esta iniciativa busca que en el Estado de Coahuila se declare el 28 de noviembre como el “Día Estatal de las Personas Sordas”, a efecto de hacer propia esta fecha conmemorativa.

Por las consideraciones que anteceden se somete a la consideración de este H. Pleno del Congreso, para su estudio, análisis y en su caso aprobación la siguiente iniciativa con proyecto de:

**D E C R E T O**

**ÚNICO.-** Se declara el 28 de noviembre como el “Día Estatal de las Personas Sordas”

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 23 de noviembre de 2021.**

**DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARÍZPE”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |  | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |  | **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |
|  |  |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |  | **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |
|  |  |  |
| **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |  | **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |
|  |  |  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |  | **DIP. MARÍA BARBARA CEPEDA BOHERINGER** |
|  | | |
| **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** | | |

1. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/106806/discapacidad-auditiva.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://cdhcm.org.mx/2016/11/urge-sensibilizar-a-la-poblacion-para-derribar-las-barreras-que-impiden-la-inclusion-de-personas-sordas/> [↑](#footnote-ref-2)